



DESIGNA I.T.O. PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
SOCIALES DE EMERGENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.012 /

QUILLÓN, Febrero 21 de 2023.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 20.02.2023, del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N° 651 de fecha 02.02.2023, que declara estado de emergencia comunal por catástrofe de incendio forestal;
3. Decreto Alcaldicio N° 688 de fecha 06.02.2023, que aprueba trato directo al proveedor esteban Stamoulis Carraco, por la "**ADQUISICION DE VIVIENDAS SOCIALES DE EMERGENCIA**";
4. Informe ALFA de incidente o emergencia N° 4;
5. Informe ALFA de incidente o emergencia N° 5;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas;
7. Ley N° 19.886 Ley de Bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
8. Decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886;
9. Ley N° 19.880 del 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
12. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que fija el presupuesto municipal para el año 2023;
13. Sentencia Rol N° 179-2021 de fecha 15.07.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

14. En uso de las facultades que otorga la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que, producto de la emergencia comunal por catástrofe de incendio forestal declarada por decreto alcaldicio N° 651 de fecha 02.02.2023, fue necesario la adquisición de viviendas sociales de emergencia;
2. Que de acuerdo a las viviendas sociales de emergencia provenientes de SENAPRED, según lo solicitado por la municipalidad de Quillón, en informes Alfa;
3. Que la construcción tanto de las viviendas sociales de emergencia adquiridas por la municipalidad como las provenientes de SENAPRED, deben ser supervisadas por un profesional competente;

DECRETO:

1. **DESIGNESE** a la funcionaria **AGUSTINA SUAZO GONZALEZ**, escalafón profesional, grado 10 EMS, como Inspector Técnico de Obra (ITO), en la **construcción de viviendas sociales de emergencia**, adquiridas por la municipalidad de Quillón y las provenientes del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), las que serán instaladas en los sectores rurales donde residen las familias afectadas por incendio forestal en la comuna de Quillón.
2. **NOTIFIQUESE** a la funcionaria individualizada en el punto anterior, a fin de que asuma su responsabilidad en lo que le corresponde.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/aso.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- ADM. MUNICIPAL
- D.O.M.
- SECPLAN
- D. CONTROL
- SECMU